



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA DE PLATOS PREPARADOS EVENTO NETWORKING 2017 "FLAVOURS OF CHILE"

En Dubai, 13 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA "DUBAI N°009"/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, este Departamento Económico ha estimado necesario adquirir platos preparados para 120 personas, con el objeto de contar con alimentos en el evento de networking "Flavours of Chile".
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que Grosvenor House Dubai es el proveedor de platos preparados que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.



7. Que, los bienes requeridos consideran la oferta de platos preparados son de habitual utilización en un evento de networking “Flavours of Chile”, bienes que resultan de estándar de simple y objetiva especificación.

8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE contratar directamente con “Grosvenor House Dubai”, N° de *identificación 559505*, con domicilio en Al Sofouh Road Dubai Marina, Dubai, Emiratos árabes Unidos, la adquisición de platos preparados, hasta por un monto de hasta US\$7.473,31- (siete mil cuatrocientos setenta y tres con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América).

II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICION DE PLATOS PREPARADOS CON EL OBJETO DE FORTALECER LA IMAGEN PAIS EN EL EVENTO DE DEGUSTACION DE VINOS Y ALIMENTOS “FLAVOURS OF CHILE”

Objetivo:

El Departamento Económico de la Embajada de Chile en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, ha estimado necesaria la adquisición de platos preparados con el objeto de contar con alimentos en el evento de networking “Flavours of Chile” a ser realizado en Dubái el 15 de Octubre de 2017.

Requerimientos:

Productos solicitados:

Menús para 140 personas

- Canapés fríos
- Canapés calientes
- Canapés dulces
- Bebestibles no alcohólicos (agua y jugos)

- Lugar de entrega: La totalidad de los productos solicitados deben ser entregados en el mismo lugar de la empresa seleccionada.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es de hasta UD\$ 7.473,31 (siete mil cuatrocientos setenta y tres con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América)

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° “Dubai – N° 009/2017”	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	21st Century Tower, 9th Floor, Embassy of Chile Office, DIFC area.
TELEFONO:	00971 4 321 0700
FAX:	00971 4 321 5673
FECHA ENVIO OC:	13 Octubre 2017
SEÑOR (ES):	GROSVENOR HOUSE DUBAI
Nº IDENTIFICACIÓN:	559505
DIRECCIÓN:	AL SOFOUH ROAD, DUBAI MARINA, DUBAI, EMIRATOS ARABES UNIDOS.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	21st Century Tower, 9th Floor, Embassy of Chile Office, DIFC area.
FORMA DE PAGO:	100% contra entrega a través de Efectivo, Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE BIEN(ES):	Platos preparados para evento "Flavours of Chile" a ser realizado en Dubái el 15 de Octubre de 2017.
CANTIDAD:	140 Menús
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>BIENES PLATOS PREPARADOS</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR: El Departamento Económico de la Embajada de Chile en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, ha estimado necesaria la adquisición de platos preparados con el objeto de contar con alimentos en el evento de networking "Flavours of Chile" a ser realizado en Dubái el 15 de Octubre de 2017</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN Menús para 140 personas que contará con: Canapés fríos Canapés calientes Canapés dulces Bebestibles no alcohólicos (agua y jugos)</p> <p>Lugar de entrega: La totalidad de los productos solicitados deben ser entregados en el mismo lugar de la empresa seleccionada.</p> <p>TOTAL VALUE / VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de U\$ 7.473,31 (siete mil cuatrocientos setenta y tres con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos (o moneda local), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de efectivo, cheque o transferencia electrónica, para lo cual Grosvenor House Dubai deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y principal accionista de la entidad denominada Grosvenor House Dubai, es don Sheikh Ahmed bin Saeed Al Maktoum.

- V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a GROSVENOR HOUSE DUBAI ya individualizado.
- VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.
- VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sharif Chacoff
Jefe de Departamento Económico en Dubai

Distribución:

1. Departamento Económico en Dubai
2. Departamento África y Medio Oriente, ProChile (Jefe Unidad Geográfica)
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo